



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 052 Julio 11 de 2015

“Por la cual se actualiza la reglamentación del Programa de Semilleros de Investigación”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 18º., literal p) del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad del Valle se propone la consolidación de la Institución como una Universidad fundamentada en la Investigación
2. Que es necesario institucionalizar y reglamentar las actividades de los estudiantes de pregrado en torno a la investigación y coordinar las experiencias formativas con el trabajo de profesores, grupos, centros e institutos de investigación.
3. Que según el Estatuto de Investigaciones, la Universidad del Valle fomentará la investigación de los estudiantes de pregrado, a través de un programa de Semilleros de Investigación, en el marco de proyectos de investigación registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones.
4. Que mediante Resolución No.013 de abril 3 de 2009, el Consejo Superior creó y reglamentó el Programa de Semilleros de Investigación en la Universidad del Valle, lo cual ha permitido la vinculación de estudiantes de pregrado a actividades de investigación, promoviendo la participación y el fortalecimiento del pregrado a través de la incorporación de la investigación en sus procesos de formación.
5. Que en consonancia con las políticas institucionales, se debe adecuar y renovar la reglamentación existente sobre el Programa Semilleros de Investigación.

6. Que el Consejo Académico, en la sesión del 18 de junio de 2015, analizó y recomendó su tránsito ante el Consejo Superior.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Actualizar el Programa de Semilleros de Investigación que en adelante se denominará Semilleros de investigación y creación para fomentar y motivar la vinculación de los estudiantes de pregrado a las actividades de investigación como parte fundamental de su formación.

ARTICULO 2º. Se define como Semillero de investigación al espacio de formación y entrenamiento en investigación, diseñado para fomentar en los estudiantes una cultura y hábitos investigativos, un acercamiento creativo a los métodos de investigación y su participación en actividades de investigación a través de proyectos inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones por profesores, grupos, centros o institutos de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3º. Participan en el Semillero de Investigaciones de la Universidad del Valle, estudiantes de pregrado de la Universidad del Valle que se vinculen en proyectos de investigación activos, registrados por profesores, grupos, centros o institutos de investigación formalmente reconocidos por la Universidad, a través de las siguientes opciones: matriculando Pasantía en Investigación I, y/o Pasantía en Investigación II o vinculándose en calidad de monitores de investigación.

ARTICULO 4º. Para hacer parte del programa, los estudiantes de pregrado deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular en un programa de pregrado de la Universidad del Valle.
- b) Mantener un promedio acumulado igual o superior a 3,5 (tres punto cinco).
- c) Cursar y aprobar seminarios de iniciación a la Investigación realizadas por las Vicedecanaturas de Investigaciones o Institutos homólogos o asignaturas equivalentes ofrecidas por los distintos programas académicos.
- d) Haber aprobado mínimo el 40% de los créditos del programa en que están matriculados.
- e) Tener el aval y la tutoría de un profesor de la Universidad del Valle que participe como investigador en el proyecto de investigación en el que se articula el plan de trabajo del estudiante. Matricular la asignatura Pasantía en Investigación I y/o Pasantía en Investigación II en su programa académico o vincularse como monitor con un número mínimo de 140 horas semestre de monitoría. De acuerdo al tipo de vinculación el estudiante debe tener un plan de trabajo enmarcado a las actividades a realizar y un sistema de evaluación del mismo con nota numérica.

PARAGRAFO 1: Los créditos correspondientes a tres (3) para cada asignatura de Pasantía en Investigación I y Pasantía en Investigación II, podrán ser homologables como asignaturas electivas complementarias o profesionales del respectivo Programa Académico.

ARTICULO 5º. Establecer como estímulos para los estudiantes vinculados formalmente al Programa Semillero de Investigación los siguientes:

- a) Prelación en convocatorias para apoyo económico para la financiación de trabajos de grado. De acuerdo al presupuesto de la Vicerrectoría de Investigaciones, el Comité Central de Investigaciones determinará los términos y la cuantía de la convocatoria anual.
- b) En caso de matricularse en programas de maestría o doctorado de la Universidad del Valle, tendrán prelación en convocatorias para el Programa de Asistentes de Investigación de la Universidad del Valle, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para el Programa de Asistencias de Investigación y revisión de resultados de vinculación al programa de Semilleros de Investigación.
- c) Asignación de apoyo económico para presentar resultados de investigación en eventos nacionales, con cargo a las respectivas unidades académicas.

ARTICULO 6º. El profesor que hace la tutoría deberá suministrar semestralmente a los Vicedecanatos o Subdirecciones de Investigación y Posgrado la información de los estudiantes vinculados para consolidar la base de datos de semilleros de investigación.

ARTICULO 7º. La infraestructura requerida para adelantar las actividades de los estudiantes vinculados al Programa de Semilleros de Investigación no implicará espacios físicos adicionales a los que utilizan el profesor tutor y/o los Grupos de investigación que los reciben.

ARTICULO 8º. Por ser estudiantes de pregrado, las actividades desarrolladas en el marco de este programa estarán regidas por lo establecido en el Reglamento Estudiantil vigente.

ARTICULO 9º Esta resolución deroga las que le sean contrarias, en especial la Resolución No.013 del 2009 emanada del Consejo Superior.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones del Consejo Académico de la Universidad del Valle, a los 11 días del mes de Julio de 2015.

Presidente,

ALEJANDRA CORCHUELO MARMOLEJO
Representante del Presidente de la República

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ
Secretario General